

VAPORES DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (antes de A. Lopez y C.a) REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS. El vapor-correo SANTO DOMINGO. Saldrá el 2 de Marzo á las nueve de la mañana para Barcelona y Liverpool, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, y Coruña.

COMPANIA DE LAS Mensagerias Maritimas. AGENCIA DE MANILA. Vapores-correos de Manila á Saigon. El vapor PELUSE capitán Mr. Devise, saldrá de este puerto el 4 de Marzo, á las nueve de la mañana para Saigon, en combinación en aquel puerto con el vapor AVA que saldrá para Marsella el 4 de Marzo.

Vapor-correo CHURUCA. Saldrá para Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siasi, Talaan, Bongao, Pook, Cottabato, Glán, Matti y Davao, el sábado 23 del corriente, á las dos de la tarde. Admite carga y pasaje. Larrinaga y Echeita.

Vapor TRIUMPH. Saldrá para Hong-kong, el día 23 del actual, á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasaje. Smith, Bell y C.a Agentes.

Vapor-correo ROMULUS. Saldrá en viaje par para Rombon, Cebú, Ormoc, Catbalogan, Tacloban, Cabalian, Sorsogon, Camiguin y Cagayan de Misamis, el sábado 23 del actual, á las dos de la tarde; regresando por Maribohoc, Cebú, Dumaguete, Hoilo y Rombon. Admita y comp.

ESTABLECIMIENTO TERAPICO-FUNCIONAL de Manila DIRIJIDO POR D. MARIANO G. TORNEL. Gabinete oftalmológico. Gabinete neumoterápico. Gabinete hidroterápico. Gabinete electroterápico. Funciona todo el día. Horas de consulta con el Médico director de siete á once de la mañana. Calzada del Iris letra C. ph

El vapor inglés DUK OF SUTHERLAND CAPITAN J. S. COX. de 3000 toneladas y 400 caballos de fuerza saldrá para Londres en los primeros días de Marzo próximo. Este buque tiene excelentes condiciones para pasaje, á tipos económicos; hará escala en Gibraltar, si reúne suficiente número de pasajeros. Manila 7 de Febrero de 1889. KER Y C.a Consignatarios.

LA FUNERARIA EMPRESA DE POMAS FUNEBRES, LA PRIMERA EN SU CLASE ESTABLECIDA EN ESTA CAPITAL 3-COIT-3. Esta casa se encarga á cualquier hora del día ó de la noche de todo lo concerniente á un fallecimiento con todo lo necesario para la exposición, conducción y enterramiento de los cadáveres en todos los Cementerios. También se encarga de las esquelas de invitación, de las funciones de iglesia, de las lápidas y marcos y de cuantos adornos son propios para adornar los nichos. Esta Empresa cuenta con elegantes taudas de madera y ricos féretros metálicos así como con carrozas y todo lujo al estilo de Europa. Coches fúnebres y taudas al alcazar de todas las fortunas, todo al estilo de las mejores poblaciones de Europa. 3-COIT-3. ph

PIEDRAS DE GUADALUPE. El antiguo despacho de esta clase de piedras que se hallaba establecido en el Pasaje de Perez (Escolta), se ha trasladado á la calle de Carriedo número 2, y se suministrarán á los precios siguientes: Mueles denominados de 1.a 6 sean de 40x20 x15 puntos á \$ 40.00 el ciento. Idem idem de 2.a 6 id. de 30x20 x15 idem á 30.00 el idem. Idem idem de 3.a 6 id. de 28x9 x8 idem á 7.50 el idem. Idem idem de ordinarios 6 id. de 22x8 x7 idem á 5.50 el idem. Idem idem de 28 6 id. de 28x4 x4 idem á 5.00 el idem. Idem idem de ordinarios 6 id. de 22x4 x3 idem á 3.50 el idem. Pedidos de otras dimensiones á precios convencionales, ó lo que corresponda por cubicación. RAMON PAZOS.

Calendario Y PARTE RELIGIOSA. Febrero, tiene 28 dias. Santo del día. 23 SABADO.—San Pedro Damiano cardenal confesor y doctor; San Florencio conf. y Santa Marta virgen y mártir. Santo de mañana. 24 DOMINGO de Sexagesima.—San Matias apóstol, San Ediberto rey confesor y San Sergio mártir (Estacion).

Parte Militar. GOBIERNO MILITAR. Servicio de la plaza para el 23 de Febrero de 1889. PARADA y Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—JEFE DE DIA.—El Sr. Comandante de Artillería D. Bernardino Aguado.—IMAGINARIA, otro de Ingenieros D. José Benito. FUERZAS Y COMISIONES. Artillería.—RECONOCIMIENTO DE AVIONES, y vigilancia montada, Caballería.—PASO DE ENFERMOS, Artillería.—MUSICA EN LA LUZETA, de 7 á 8 de la noche número 2. De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Capitán Sargento mayor interino.—P. O.—El 2.º ayudante, José Arias.

Agenda. ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS. Por el vapor Visayas, que saldrá de este puerto para los de Cebú, Tacloban, Carigara y Catbalogan mañana á las seis de la tarde, esta Central remitirá á las cuatro de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos y Bohol. Manila 22 de Febrero de 1889.—El jefe de servicio, Vicente Nieto. MOVIMIENTO DEL PUERTO. ENTRADAS DE CAROTAGE. De Lemery, pailebot "Nuevo Socorro," en 2 dias, con azúcar, A. y Sloan. De Balayan, berg-gta. "San Andrés," en 1 día, con azúcar: Chuidan y comp. De Bolinao, pailebot "Rosario," en 3 dias, con efectos: chino Chiacio.

Manila 23 de Febrero de 1889 OBRAS DEL PUERTO III. Decíamos en otro artículo con este mismo epígrafe, que una de las causas de cierto cambio favorable de la opinión hacia la magna y cara empresa de crear un puerto artificial en Manila, y en pugna con aquella, hacia la orilla derecha del Pasig, de la cual han alejado al comercio las condiciones y obstáculos que á la edificación opone la plaza, era el haberse enterado el público, aunque muy incompletamente,—porque sobre ello no se ha dado nada explícito, y menos con detalles, como hubiera convenido, y aún conviene divulgarlo, sea por la prensa oficial ó por la otra—que tomaban las Obras del Puerto á su cargo, la rectificación del cauce del Pasig y cuanto en él hay que hacer para facilitar la navegación con la Laguna de Bay, así como la canalización y mejor arreglo de los tres esteros principales de la capital, condenando los otros por inútiles y aún perniciosos bajo el punto de vista de la higiene pública.

considerándose una falta cada vez que el empleado infrinja este precepto. VIII. No tener al día el cometido correspondiente al empleo. IX. La negligencia en el cumplimiento de los servicios. X. Todo caso de no asistencia justificada á la oficina en las horas reglamentarias, ó al lugar del servicio, según corresponda. XI. Toda infracción de los preceptos de este reglamento, relativos á los deberes y funciones respectivamente señalados á cada empleado que no se halle comprendido en el art. 125. Art. 125. Son faltas graves: Para los Directores. I. Todo caso de no intervención de las cuentas de devengos de los derechos sanitarios á que se refieren los artículos 62, apartado I; 72, apartado X; 92, apartado I, y 102, apartado IX. II. Toda infracción de los arts. 65 y 95, relativa á las relaciones con los Alcaldes. III. No poner en conocimiento del Gobernador cualquier alteración de la salud como previenen los arts. 71, apartado VIII y 101, apartado VIII. IV. La falta de observancia ó del debido cumplimiento de lo prevenido en los arts. 72, apartado XVII, art. 102, apartado XVII, referidos á servicios en relación con los Médicos segundos, á la vigilancia para el cumpli-

se emprenda la mejora de los esteros principales, dotándolos de muelles ó vías de sirga; terraplenando los que no utilizan las embarcaciones menores del comercio, y dotando á los arrabales, poco á poco, de los sólidos y muchos puentes que necesitan. Es verdad que en el primer paso á la realización de propósitos aquí tan agradecidos, todos han sido tropiezos. Tuvieron principio por un ridículo proyecto de puente sobre el estero de Binondo enlazando dos callejones; siendo así que eso podría únicamente tener explicación en escasez de fondos ó en que fuese capricho de particulares, y á su costa, indebidamente consentido por la Administración. El puente verdaderamente necesario cerca de aquel sitio, es el que cubra la boca del estero y deje el gran muelle sin solución de continuidad. Y al mismo tiempo, ó después, emprendieron las Obras del Puerto, en una primera seccion de dicho estero, pasando años sin que veamos desplegar en él una acción administrativa enérgica, para que no sean solos nuestros nietos los que se aprovechen de las ventajas de esta mejora. Y si en esa primera seccion se han detenido tanta fuerza, tanta ciencia y tanto dinero como representan las Obras del Puerto, ¿qué sucederá en las otras? ¿Va á aceptar el ingeniero los dos ángulos desatinados, que el mismo estero forma, ó le han hecho formar, en la esquinapescadería del mercado de la Divisoria, y á espaldas de la panadería de Jóló donde se une con el de Sibacón?

Esto no puede ser si la atención se fija en que, mediante suave curva, la enfilación del estero de Binondo es casi la misma del canal de la Reina desde bajo el puente de Azcárraga; por manera que no se puede evitar un corte á la gran Divisoria para obtener dicho enlace, abriendo un caual de unos 300 metros ó poco más, y sobre el cual hay que construir un ancho y sólido puente después de apropiarse algunas casas, aunque no de gran valor. Sin esta obra, relativamente árdua y costosa, no comprendemos gasto alguno en el estero de Binondo; dado que se le concepte parte ó entrada al canal de la Reina, cuyo interés comercial no se puede desconocer.

Esta y otras ocasiones tendrán de reconocer su error los que no quisieron miento de los deberes del personal, al nombramiento de Guardas de salud, Practicantes, enfermeros etc., y á la comunicación del personal de los lazaretos, con el exterior. V. Toda infracción de los artículos 73 y 103, relativos á las funciones médicas. VI. No dar á los fondos del material de Secretaría la aplicación á que se refieren los arts. 72, apartado XI; 102, apartado X, y 148, con formalidades prevenidas en este. VII. No mantener las guardias permanentes á que se refieren los arts. 72, apartado II, y 102 apartado I. VIII. Toda omisión de su firma en la expedición y refrendo de patentes, y en las diligencias de los expedientes de buques á que se refieren los arts. 72, apartados VII, VIII, XVIII, y 102, apartados VI, VII y XVIII. IX. No consignar con toda exactitud en las cuentas de los Patrones y Conserjes, el informe prevenido en los artículos 72, apartados XII, y 102, apartado XI. X. Todo acuerdo improcedente relativo al régimen sanitario de buques, cuando no se funde en causas excusables plenamente demostradas, á juicio de la Dirección general.

Y si en esa primera seccion se han detenido tanta fuerza, tanta ciencia y tanto dinero como representan las Obras del Puerto, ¿qué sucederá en las otras? ¿Va á aceptar el ingeniero los dos ángulos desatinados, que el mismo estero forma, ó le han hecho formar, en la esquinapescadería del mercado de la Divisoria, y á espaldas de la panadería de Jóló donde se une con el de Sibacón?

funcionar el plan de algunos hombres de negocios, de un fácil y corto canal desde el Malecón á Bitás, cegando por insuficiente y mal trazado el llamado de la Rina. PUNTES DE UN IGORROTE (Remitido). Sistema de reducción á la obediencia: Es lo anteriormente dicho respecto á territorios, usos, costumbres, religion y sistemas empleados para lograr la reducción de monteses del N. de Luzon, tenemos una base de conocimientos algo propicia para deducir cual debe ser nuestra marcha actual, y los elementos que constituirían sus probabilidades de éxito. En primer lugar, debe ser excluido cuanto la práctica nos ha señalado como ineficaz en la actualidad; esto no que advierte con las "Comandancias mixtas," pero adicionándole otra fuerza impulsiva y otra forma á mi entender más apropiada. Lejos está de mí, en todo, la teoría de entrar á sangre y fuego, como la propia de sacrificar misioneros, de los cuales no contamos ni con suficiente número, ni ellos con medios para atender á su subsistencia al internarse entre aquellos infieles; tambien es sabido y visto en las expediciones, el efecto retroactivo obtenido de continuar la ausencia de las fuerzas; y penetrado de que nuestro presupuesto, no nos permite los gastos que originaban, daremos á conocer la manera conciliadora de tan encontrados obstáculos. Varios espacios más, tenemos que llenar: el primero es, nuestra presencia ó ocupación; al lograr dominio entre aquellos naturales, siempre colocáramos para su Gobierno, funcionarios del Estado y por la misma índole guerrera y levantisca de los gobernados los jefes no pueden ser de otro carácter que militar á la vez que político, pero sujetos á precisas reglas, bajo una inspección más próxima, los actos de estos Gobernadores dirigidos á un pre-concebido plan. Los distritos militares de hoy, Tiagan, Lepanto y Benguet ¿qué les falta para ser constituidos en pueblos? tan solo el que sean sujetos al mismo régimen civilizador de las poblaciones del llano, porque su obediencia es perfecta en las es tribuciones O. del gran monte Datá, y la parte de Bontoc, comprendida entre su cabecera y la de Lepanto; lo que urge es afianzar con base sólida la civilización, instruyéndolos con escuelas de instrucción primaria, á la par que con misioneros, para inculcar en la nueva generación la observancia del gran código cris-

tiano, obra principal apropiada á las misiones, crear un centro general, llamado si se quiere de infieles ó igorrotos, establecido precisamente en el distrito de Lepanto, por ser el que reúne mejores condiciones de medios y proximidad al lugar de acción. De esta especie de Comandancia general deben depender todas las existentes al E. y O. E., de la Gran cordillera, é interin el brevísimo período que puede durar la falta de comunicación entre ellas, por los medios naturales de sendas existentes en casi todos estos territorios, establecer otro centro provisional en el pueblo de Bagabag (Nueva Vizcaya), con iguales deberes y atribuciones, y subordinado al anterior. El distrito de Lepanto debe, lo mismo que el de Tiagan, comprender bajo su gobierno ese número de rancherías que sin justificada razon pertenecen á Ilocos Sur, distantes más de 90 kilómetros de la autoridad de aquella provincia, la que no se sabe el caso de haberlas visitado. Los comandantes militares dependientes. Primeros: fuerzas menos costosas que las actuales, y más apropiadas al objeto, sobre las que deben ejercer todo mando de armas y administrativo, los comandantes militares, á fin de evitar las innúmerables cuestiones suscitadas hasta hoy, según puede verse en datos oficiales, entorpeciendo todo. Segundo: maestros de instrucción primaria, misioneros, y personal sanitario. Así como en tiempos pasados y aún presentes, la misión de los comandantes político militares era recoger el exiguu reconocimiento de vasallaje consistente en unos cuantos manojos de palay procedentes de quienes querían prestar esta demostración, vegetando tranquilamente mientras no se ordenara una expedición ó trabajo del interior, los comandantes aquí tratados son diversamente fijos ó volantes, y lo mismo sus puestos y fuerza; y tan solo los misioneros, por su cometido, pueden poseer alguna estabilidad dependiente de su criterio particular ó el de sus superiores jerárquicos. La reserba de los trabajos que deberían emprender, ó mejor dicho, la misión de cada clase, podría detallarla minuciosamente, pero solo anunciaré lo más preciso: En primer término, por sabido omitimos que todo acto será sancionado y dependiente del Gobierno general, consignándose precisamente los deberes de cada clase en reglamentos ó instrucciones. A los actuales distritos militares, deben añadirse las Comandancias de nueva creación de Sápaio, estableciéndose un puesto intermedio en el Valle de Loó ó en Lahutan, y desde él, verdaderamente, deben partir nuestros trabajos para unirlos con los de Nueva Vizcaya y Benguet, ó si deseamos otro lugar más céntrico con respecto á ellos, en el Valle de

Sígu, confluencia de estos tres territorios, Nueva Vizcaya, Benguet y Lepanto. La segunda Comandancia militar debería ser constituida en Banahus, independiente de Bontoc, cuyo limite debe ser Amabayhan ó el Pólis; esta Comandancia de Banahus, enlazada por este lugar con Bontoc y por el S. O. E. con Lepanto, por la ranchería de Págo, debe comunicarse con Nueva Vizcaya por Dalican ó Quinaquin, ayudando en este trabajo otra colocada en el Guangan y próxima al Silipán. Restablecer la del Saltau, saneando un tanto el antiguo sitio en que existió, y establecer otra en concepto de transitoria en el pueblo de Abulug y partido de Itabes. De estas Comandancias y con presencia de reconocimientos anteriores, sería potestativo elegir el lugar de estación á fin de entnderse con los emisarios de las tribus, suceso que casi siempre tiene lugar al presentarse fuerzas en aquellos lugares; ampliando á la vez la carta y memoria descriptiva desde el punto de partida de las medidas de carácter extraordinario. Así como el brillante presenta una dureza tal que obliga á ser pulimentado con sus mismos residuos convertidos en polvo, de la misma forma debe serlo el igorrote de la cordillera, porque en ellos tenemos el más útil instrumento para entendernos con los alzados, para halagarlos, reducirlos y aún castigarlos. (Se concluirá.)

ROMA Al terminar el año el Papa ha ido de nuevo á la basílica de S. Pedro, con objeto de cantar un Te-Deum en acción de gracias. La ceremonia fué muy parecida á las grandes solemnidades del jubileo. Se calcula que el número de concurrentes no bajó de 50.000, cifra muy importante, porque este año casi no hay extranjeros en Roma. Llegó el Papa conducido en silla gestatoria. Su aspecto era sonriente, pero notábase en su rostro esa palidez de cera que no olvidan los que le han visto una sola vez y que es causa de que le llamen las gentes el fantasma blanco. Leon XIII cumplirá en breve 81 años y sigue gozando de una salud excelente. Trabaja día y noche y pasa algunas horas escribiendo. Tiene siempre en proyecto dos ó tres encíclicas, ocupándose actualmente con mucha asiduidad de la que ha de publicar en primer término acerca de la cuestión social. Semejante vitalidad intelectual constituye un verdadero fenómeno, pero es

funciones de este cargo. XIX. La inexactitud en el cumplimiento del art. 77, apartado X, acerca de la expedición de certificaciones, testimonios, copias, etc. XX. No consignar con toda exactitud el "Cumplido el servicio en los volantes del Director, ordenando los gastos del material de Secretaría según previene el art. 148, caso 4.º XXI. El incumplimiento de lo prevenido en el art. 77, apartado III, respecto á la disconformidad de su opinion con los acuerdos del Director, en las diligencias de los expedientes de los buques, si la falta del Director fuera grave, según el apartado XI de este artículo. XXII. Toda irregularidad ó omisión de lo prevenido en el art. 102, apartado XV, relativas á los nombramientos de guardias de salud, practicantes, enfermeros, etcétera. Para los Conserjes. XXIII. Cualquiera infracción del artículo 115, apartados II, III, V y VI. XXIV. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversión de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios. Para los Patrones. XXV. Toda infracción de los arts. 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148. Para todos los empleados de los puertos y lazaretos. XXVII. La reincidencia en las faltas leves despues de consignadas tres notas en el expediente personal, conforme al artículo 127. XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta á las órdenes de los Jefes. DIVISION TERCERA. Determinación de la responsabilidad. Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradación siguiente: I. A recononcimiento. II. Al apercibimiento. III. A multa equivalente á la pérdida de diez dias de haber. Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigue nota del hecho en el expediente personal del interesado. Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcionario haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la multa, cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas sucesivas. Art. 129. Las faltas graves producirán suspensión de empleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y separación del cargo si la índole de la falta

de las cuentas de devengos de los derechos sanitarios á que se refieren los artículos 62, apartado I; 72, apartado X; 92, apartado I, y 102, apartado IX. II. Toda infracción de los arts. 65 y 95, relativa á las relaciones con los Alcaldes. III. No poner en conocimiento del Gobernador cualquier alteración de la salud como previenen los arts. 71, apartado VIII y 101, apartado VIII. IV. La falta de observancia ó del debido cumplimiento de lo prevenido en los arts. 72, apartado XVII, art. 102, apartado XVII, referidos á servicios en relación con los Médicos segundos, á la vigilancia para el cumpli-

funciones de este cargo. XIX. La inexactitud en el cumplimiento del art. 77, apartado X, acerca de la expedición de certificaciones, testimonios, copias, etc. XX. No consignar con toda exactitud el "Cumplido el servicio en los volantes del Director, ordenando los gastos del material de Secretaría según previene el art. 148, caso 4.º XXI. El incumplimiento de lo prevenido en el art. 77, apartado III, respecto á la disconformidad de su opinion con los acuerdos del Director, en las diligencias de los expedientes de los buques, si la falta del Director fuera grave, según el apartado XI de este artículo. XXII. Toda irregularidad ó omisión de lo prevenido en el art. 102, apartado XV, relativas á los nombramientos de guardias de salud, practicantes, enfermeros, etcétera. Para los Conserjes. XXIII. Cualquiera infracción del artículo 115, apartados II, III, V y VI. XXIV. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversión de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios. Para los Patrones. XXV. Toda infracción de los arts. 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148. Para todos los empleados de los puertos y lazaretos. XXVII. La reincidencia en las faltas leves despues de consignadas tres notas en el expediente personal, conforme al artículo 127. XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta á las órdenes de los Jefes. DIVISION TERCERA. Determinación de la responsabilidad. Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradación siguiente: I. A recononcimiento. II. Al apercibimiento. III. A multa equivalente á la pérdida de diez dias de haber. Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigue nota del hecho en el expediente personal del interesado. Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcionario haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la multa, cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas sucesivas. Art. 129. Las faltas graves producirán suspensión de empleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y separación del cargo si la índole de la falta

funciones de este cargo. XIX. La inexactitud en el cumplimiento del art. 77, apartado X, acerca de la expedición de certificaciones, testimonios, copias, etc. XX. No consignar con toda exactitud el "Cumplido el servicio en los volantes del Director, ordenando los gastos del material de Secretaría según previene el art. 148, caso 4.º XXI. El incumplimiento de lo prevenido en el art. 77, apartado III, respecto á la disconformidad de su opinion con los acuerdos del Director, en las diligencias de los expedientes de los buques, si la falta del Director fuera grave, según el apartado XI de este artículo. XXII. Toda irregularidad ó omisión de lo prevenido en el art. 102, apartado XV, relativas á los nombramientos de guardias de salud, practicantes, enfermeros, etcétera. Para los Conserjes. XXIII. Cualquiera infracción del artículo 115, apartados II, III, V y VI. XXIV. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversión de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios. Para los Patrones. XXV. Toda infracción de los arts. 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148. Para todos los empleados de los puertos y lazaretos. XXVII. La reincidencia en las faltas leves despues de consignadas tres notas en el expediente personal, conforme al artículo 127. XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta á las órdenes de los Jefes. DIVISION TERCERA. Determinación de la responsabilidad. Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradación siguiente: I. A recononcimiento. II. Al apercibimiento. III. A multa equivalente á la pérdida de diez dias de haber. Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigue nota del hecho en el expediente personal del interesado. Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcionario haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la multa, cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas sucesivas. Art. 129. Las faltas graves producirán suspensión de empleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y separación del cargo si la índole de la falta

funciones de este cargo. XIX. La inexactitud en el cumplimiento del art. 77, apartado X, acerca de la expedición de certificaciones, testimonios, copias, etc. XX. No consignar con toda exactitud el "Cumplido el servicio en los volantes del Director, ordenando los gastos del material de Secretaría según previene el art. 148, caso 4.º XXI. El incumplimiento de lo prevenido en el art. 77, apartado III, respecto á la disconformidad de su opinion con los acuerdos del Director, en las diligencias de los expedientes de los buques, si la falta del Director fuera grave, según el apartado XI de este artículo. XXII. Toda irregularidad ó omisión de lo prevenido en el art. 102, apartado XV, relativas á los nombramientos de guardias de salud, practicantes, enfermeros, etcétera. Para los Conserjes. XXIII. Cualquiera infracción del artículo 115, apartados II, III, V y VI. XXIV. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversión de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios. Para los Patrones. XXV. Toda infracción de los arts. 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversación de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148. Para todos los empleados de los puertos y lazaretos. XXVII. La reincidencia en las faltas leves despues de consignadas tres notas en el expediente personal, conforme al artículo 127. XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta á las órdenes de los Jefes. DIVISION TERCERA. Determinación de la responsabilidad. Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradación siguiente: I. A recononcimiento. II. Al apercibimiento. III. A multa equivalente á la pérdida de diez dias de haber. Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigue nota del hecho en el expediente personal del interesado. Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcionario haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la multa, cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas sucesivas. Art. 129. Las faltas graves producirán suspensión de empleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y separación del cargo si la índole de la falta

León XIII... El Papa, a despecho de la mayoría... Lee casi diariamente los periódicos liberales de Roma y se muestra muy sensible a los ataques que se le hacen.

Sra. D. Manuel Domínguez y D. José... Srta. D. Manuel Domínguez y D. José... Srta. D. Manuel Domínguez y D. José...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El peso total de estos aparatos con... El peso total de estos aparatos con... El peso total de estos aparatos con...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de... El comité aborazará los gastos de...

LA ULTIMA CARTA PONTIFICIA

Temán muchos, dados los rentes... Temán muchos, dados los rentes... Temán muchos, dados los rentes...

EL GENERADOR DE VAPOR INSTANTANEO

Entre los acontecimientos industriales... Entre los acontecimientos industriales... Entre los acontecimientos industriales...

TRIBUNALES INTERNACIONALES

UN INCIDENTE DIPLOMATICO

De tiempo en tiempo nos sorprende... De tiempo en tiempo nos sorprende... De tiempo en tiempo nos sorprende...

EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes a la... Observaciones correspondientes a la... Observaciones correspondientes a la...

Table with columns: ESTACIONES, Vientos, Temperatura, Humedad, etc. for various locations in Luzon and China.

NOTA.—1.0 En la fuerza del viento... NOTA.—1.0 En la fuerza del viento... NOTA.—1.0 En la fuerza del viento...

EXPOSICION DE PARIS

El Comité de España en la Exposición... El Comité de España en la Exposición... El Comité de España en la Exposición...

DIVISION CUARTA.

Atribuciones coercitivas de los Jefes de las dependencias.

DIVISION QUINTA.

Recursos de alzada

CAPITULO III.

MATERIAL.

SECCION PRIMERA.

Dependencias.

DIVISION PRIMERA.

Puertos.

PARTE PRIMERA.

Direcciones.

Art. 136.

Art. 137.

Art. 138.

Dependencias.

DIVISION SEGUNDA.

Lanzaderos sucios.

Art. 139.

PARTE PRIMERA.

Departamento de saneamiento y observación.

Art. 140.

Art. 141.

Art. 142.

Art. 143.

Art. 144.

SECCION SEGUNDA.

Contratación de servicios generales.

DIVISION PRIMERA.

Arrendamientos.

Art. 143.

PARTE PRIMERA.

Puertos.

I. Locales para oficinas y dependencias y material náutico, cuando no lo haya de la propiedad del Estado, Provincia ó Municipio.

II. En las Direcciones de cuarta clase se contratará el servicio completo de personal y material náutico, limitando á 250 pesetas el coste del mismo, siempre que fuere posible.

PARTE SEGUNDA.

Lanzaderos sucios.

Art. 145.

Art. 146.

Art. 147.

Art. 148.

Art. 149.

Art. 150.

Art. 151.

Art. 152.

Art. 153.

Art. 154.

Art. 155.

AVISOS



MARTILLO DE Genatoy y Compañía.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado del distrito de Tondo, en auto de fecha 16 del actual, y con intervención del actuario, venderemos en pública almoneda con la baja del tercio de su primitivo avalúo, una caja grande de hierro para caudales, embargada a la razón social Vidal y Ca.
La almoneda tendrá lugar el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana, en el local donde estuvo la oficina de dichos señores en la Barraca.

MARTILLO DE Genatoy y Compañía.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado del distrito de Biondo en auto de fecha 6 del actual y con intervención del actuario, venderemos en pública almoneda un camarin de mampostería para depósito de azúcar, sito en el pueblo de Malabon, bajo el tipo de \$ 10.50.
La almoneda tendrá lugar el jueves 28 del presente mes de Febrero á las diez de su mañana en nuestro establecimiento, Escolta núm. 26.
15-19-23-26 Genatoy y comp.

MARTILLO DE Genatoy y Compañía.
Debidamente autorizados y por cuenta de quien corresponda, venderemos en pública almoneda sin reserva, cerraduras, visagras, loza y cristalería, baules mundos, jardinerías, aperos para jardinería, alfombras, camas de hierro, varios útiles para instrumentos de música, cuerdas para piano y violín, peinetas, bombillas, porta-menús, centros de mesa, juguetes y otros muchos efectos.
La almoneda tendrá lugar en los días 26 y 27 del actual, desde las diez de sus mañanas en adelante en la casa núm. 15 de la plaza de Calderón de la Barca.
23-24-27 Genatoy y comp.

D. Enrique Hore y Agraz,
CORONEL DEL REGIMIENTO PENINSULAR DE ARTILLERÍA
Autorizado por la Superioridad para adquirir veinte potros con destino á las Batallas de Montaña, se anuncia al público que la compra abierta en el Cuartel de S. Diego todos los días no frívulos de ocho á doce de la mañana, debiendo reunir el ganado que se presente las condiciones siguientes:
Edad... 2 á 3 años.
Alzada... 6 cuartas.
Dorso recto y las propiedades para carga y á poder ser que no haya trabajado.
Precio... El que se estipule.
Manila 21 de Febrero de 1889.

El Notario Sr. Fajarnés,
tiene en depósito ciertas cantidades para colocaras con firmas de comercio ó hipotecas. Despacho, Morgaza 5.

Lecciones de piano y arpa
POR LA SRA. MATILDE GALVEZ, profesora y 1.º premio de la ESCUELA NACIONAL.
Solana, 6.

Aviso.
La sociedad que constituyen don Henry Joseph Andrews y D. Cestlin Alfred Rotschke, establecida en Manchester y esta plaza, que giraba bajo la razón social de H. J. Andrews & Co., ha quedado disuelta y terminada por mútuo consentimiento de ambos socios en 30 de Junio de 1888, habiéndose hecho cargo en aquella fecha de todos los negocios de la disuelta sociedad el Sr. D. Henry Joseph Andrews.
Manila 8 de Febrero de 1889.
H. J. Andrews.
C. A. Rotschke.

Consecuente con el aviso que
precede, he admitido como socios en mis negocios desde 1.º de Julio de 1888 á los Sres. D. Charles Hellyar Cundall y D. Henry Young Dean, cuya sociedad girará bajo la razón social de H. J. Andrews & Co. en Manchester y Manila.
Manila 8 de Febrero de 1889.
H. J. Andrews & Co.

Se admiten suscripciones
á las Revistas católicas siguientes en S. Sebastian núm. 31.
Carmelitana (mensual) afo. \$ 1.00
Teresiana id. id. id. 1.60
Franciscana id. id. id. 1.20
Smo. Rosario id. id. id. 1.40
Mensajero del Corazón de Jesús... 1.50
Id. id. de los Sagrados Corazones de Jesús y María... 0.75
La Civilización (quincenal)... 7.20
Dogma y Razon (decenal)... 2.00
La Beneficencia (sem-nal)... 2.50
Popuar (sem-nario ilustrado) al año... 2.50
Misiones católicas id. id. id. 4.00
La Ilustración Católica (decenal)... 5.00
La Hormiga de Oro y Exposición vaticana... 7.00
Socios á la Academia B. Mariana por \$ 10.00 5.00 y 2.50 al año.
Se venden: Calendarios del S. C. de Jesús de 20 á 50 céntimos.

IMPRESA DE LA OCEANIA ESPAOLA.
Real de Manila.
En este establecimiento se hacen todas clases de trabajos tipográficos á una ó mas tintas, con el mayor esmero, prontitud y economía.
Real de Manila-2

PELUQUERIA EUROPEA DE LORENS
JUNTO AL CAFE DE LA MARINA.

Se reciben toda clase de encargos concernientes al ramo y de peinar señoras á domicilio y se admiten abonos á precios reducidos.
No equivócaros, Escolta núm. 4.
MANILA. mjsdh

COMPANIA GENERAL DE TABACOS de Filipinas.
PROVEEDORA DE LA REAL CASA.
Premiada con diploma de honor en las Exposiciones de Manila 1882, Amsterdam 1883, Amberes 1885, y con el gran diploma de honor en la de Filipinas en Madrid 1887.

Fábrica "FLOR DE LA ISABELA." MANILA.
En esta Fábrica se elaboran cigarrillos, cigarrillos y picadura de las clases y á los precios que pueden verse en los anuncios publicados en los periódicos.
En la elaboracion de cigarrillos al estilo cubano se dedican 1000 operarios indígenas, enseñados y dirigidos por maestros de primer órden, de las fábricas mas acreditadas de la Habana.
En la elaboracion de cigarrillos al estilo Filipino se ocupan cerca de 3000 mugeres, dirigidas por las mejores maestras del antiguo estanco, bajo la inspeccion de jefes muy entendidos.

Tambien se dedican á la elaboracion de cigarrillos, unos 600 operarios; y en los demás servicios de la fábrica, se ocupan más de 150 personas.
El importante desarrollo que ha tomado la elaboracion, de un año á esta parte, ha hecho subir el número de operarios que antes trabajaban, hasta las cifras arriba consignadas; y este gran consumo que, sus productos, tienen en todos los mercados, ha obligado á la Compañía á ensanchar notablemente todas las dependencias de su fábrica "FLOR DE LA ISABELA," instalando además máquinas de todas clases á la altura de los últimos adelantos, para la fabricacion de la picadura y de los cigarrillos, las cuales están movidas por una máquina de vapor de 30 caballos de fuerza.

Ningun fabricante posee en estas islas, tantos elementos como la Compañía Tabacalera para poder satisfacer las justas exigencias del público. La Compañía adquiere anualmente enormes cantidades de tabaco rama, entre las cuales elige para sus elaboraciones lo mas selecto de las colecciones de la Isabela, sin mezclar ninguna otra clase de rama; y conserva en sus almacenes grandes cantidades de hoja de cosechas anteriores, para emplearla cuando está bien curada.

Por último, la Compañía hace de sus cigarrillos una escrupulosa division en tres clases: la parte, que del exámen resulta verdaderamente superior, se vende con la marca "FLOR DE LA ISABELA," la parte, que es buena, pero que tiene alguna imperfeccion exterior, se vende con la marca "LA MONTAÑESA" á precio menor; y la parte que presenta defectos graves, se vende como DESECHO. Este sistema encarece mucho el producto; pero la Compañía está resuelta á no perdonar sacrificio alguno, para complacer al consumidor y acreditar su marca.

GRAJEAS de Hierro Rabuteau
Laureado del Instituto de Francia. — Premio de Terapéutica.
El empleo en Medicina del Hierro Rabuteau está fundado sobre la ciencia. Las Verdaderas Grajeas de Hierro Rabuteau son utilizadas en los casos de Clorosis, Anemia, Colores pálidos, Pérdida de Extenuacion, Convalescencia, Debilidad de los Niños, empobrecimiento y alteracion de la sangre á consecuencia de fatigas, veladas y excesos de toda clase. — Se tomarán 4 á 6 Grajeas diarias.
Ni Constipacion, ni Diarrea, Asimilacion completa.
El Elixir de Hierro Rabuteau está recomendado á las personas que no pueden tragar las Grajeas. — Una copita en las comidas.
El Jarabe de Hierro Rabuteau está especialmente destinado para los niños.
1135 Cada frasco va acompañado con una instruccion detallada.
Exíjase el Verdadero Hierro Rabuteau de CLIN y Cia de PARIS que se halla en las principales Farmacias y Droguerías.

CAFE Y RESTAURANT DE LA MARINA.
Se sirven desayunos y comidas desde las cinco de la mañana á las diez de la noche.

Con esta fecha queda
constituída la sociedad Mingo y Ca., establecida en la plaza Gotti n.º 3 con el título LA FUNERARIA Empresa de Pompas Fúnebres.

FINCAS
Bodega.
En \$ 40 al mes, se alquila una buena y seca con embarcadero al río Pasig y con salida á la calle. Razon, Ayala y Ca.
Se alquila
el zaguan y la cuadra, calle Cabildo núm. 30.
Se alquilan:
Por 28 pesos al mes, la casa número 16 de la Isla del Romero con comodidades para una familia; por 16 pesos la de nipa núm. 34 de la calle Real de Paco próximo á la Iglesia; y por 10 la de teja n.º 3 de la plaza de Pandacan. Razon en San Sebastian núm. 31.

COMPRAS y VENTAS
Aprovechad la ocasion.
De venderse bravísimo, junto ó separado, un quiles de cuatro ruedas, enganchado á una buena pareja de caballos moros.
Puede verse, calle de Basco n.º 8.

Padrones de vecindario,
presupuestos de contribuyentes al impuesto y prestación personal.
Se vende en la Administracion de este periódico.

TORRECILLA Y C.

ALMACEN E TEJIDOS Y NOVEDADES DE EUROPA.
Escolta 17.—Manila.

Se reciben y todos los vapores las últimas novedades de París en artículos para señoría y caballeros.

Agencia y depósi de la acreditada "PERFUMERIA DEL MUNDO ELEGANTE."

GRAI TALLER DE CAMISERIA.
17-ESCOLTA-17.

Bazar "LA PUERTA DEL SOL" Manila
ENTRADA LIBRE.

Precioso, económico y al contado.
Magnífico y variado surtido de preciosidades y objetos de lujo y fantasía propios para regalo desde \$ 1 hasta \$ 150.

ACABO DE DESEMPACAR:
Guarniciones legítimas inglesas y garantizadas adornos plateados.
Par calesa... de \$ 33 y \$ 35.
Par carriage... de \$ 65 y \$ 68.

TAMBIEN ACABO DE DESEMPACAR:
Globos para dormitorios desde \$ 2-45 á \$ 5.

Sellos Crampo (aparato para cerrar cartas) á \$ 2 con una cajita de 100 corchetes.
Cajas sueltas e corchetes con iniciales á \$ 0-45.
Id. id. sin iniciales á \$ 0-40.
Estuches de aso para caballeros desde \$ 5-40 á \$ 20.
Espejos de viaj desde \$ 1-30 á \$ 3-30.

Perfumería de todas clases, desde 10 cuartos frasquito hasta \$ 1-35.

Jabones de todas clases, desde 4 cuartos pastillas hasta \$ 0-55.

La rica Agua de Kananga de París y Kananga del Japon.

Polyos finos para la cara de todas clases, desde 8 cuartos paquete hasta \$ 0-50.

Cajas para polyos de gran fantasía y brochas para la cara.

Gran surtido de artículos para viaje en baules mundos de todos tamaños, maletas y maletas para camarotes, sacos para ropa sucia, etc. etc.

Artículos de escritorio tambien gran surtido.

Exposicion permanente en baratillo de todas las existencias de este Bazar.

J. F. RAMIREZ.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos
contra la FALTA DE APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUEZA, los VÁMIDOS, las CONGESTIONES, etc.
DOSIS ORDINARIA: 1, 2 ó 3 GRANOS
Exíjase los GRANOS AZULES en las Farmacias y Droguerías.
PARIS, Notte LEROY, 81, rue des Petits-Champs, y en la principal Farmacia de Manila: JACOBO ROBEL.

EL ARNÉS.

FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES de V. Jimeno.

Proveedor del Real Palacio de Malacañang.

CON GARANTIA DE UN AÑO.

Guarniciones limonera cuero país \$ 8, 10, 12, 14, 16, 18.
Id. tronco id. \$ 16, 20, 25, 30 y 35.
Guarniciones limonera Europa \$ 30, 35, 40, 45, 50 y 55.
Id. tronco id. \$ 50, 60, 65, 70, 80, 90, 100 y 125.
Monturas de señoras completas desde \$ 20.
Id. de caballeros Europa desde \$ 12.
Id. con todo el equipo reglamentario para Sres. Jefes y Oficiales del Ejército desde \$ 25.
Constante y variado surtido en bridas, bocados, sinchas, estribos, látigos, etc., etc.
Los cueros país son adobados en el establecimiento.
Prontitud esmero y economía en los encargos.

10—Carriedo—10.

Carruaje vis-á-vis. Mobiliario de casa,
Se vende un barato, enganchado ó sin enganchar. Es ancho y cómodo para una familia.
Calleada de San Luis, 14, Ermita, de siete á nueve de la mañana, y de tres á seis de la tarde.
Se vende un quiles y un carruaje enganchado, se vende, calle de San Juan de Dios núm. 4.
Puede verse de nueve á once de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

LA CONSTANCIA

FABRICA DE TABACOS

PUNTOS DE ESPENDIO.
Almacén El Globo.—Palacio, intramuros.
Id. El Cántabro.—id. id.
Id. Ciudad de Palencia.—Real id.
Id. Librería Universal.—id. id.
Id. La Malagueña.—San Jacinto.
Id. del Carmen.—Marqués.
Lorenzo Gibert.—Escolta 27.
Restaurant de París.—id.
La Camelia.—Carriedo 2.
Kiosko plaza de Santa Cruz.
Id. id. del Padre Moraga.
Depósito central.—Calzada de San Marcelino.

PRECIOS CORRIENTES DE LA FABRICA DE TABACOS

LA MONTAÑESA.
MANILA.
Cigarros al estilo cubano.

	PESO por millar.	Envase.	PRECIO POR MILLAR.
			Pesos. Cént.
Regentes ...	23	25	55 "
Presidentes ...	22	50	45 "
Regala española...	18	50	40 "
Regala Oriental...	17	50	35 "
Cazadores ...	23	50	35 "
Sobremesas ...	23	50	35 "
Vegueros ...	17	50	33 "
Regala Inglesa ...	20	50	32 "
Brevas ...	20	50	26 "
Windsors ...	15	50	26 "
Príncipes ...	14	50	22 "
Flor de Pressados ...	14½	100	18 "
Princesas ...	10	50	18 "
Intermedios ...	10½	100	16 "
Carolinas ...	10½	100	16 "
Reinitas ...	10	100	16 "
Caprichos ...	10	100	16 "
Montañeses ...	16	100	14 "
Luzones ...	16	100	13 "
Brevitas ...	15	100	13 "
Nuevo Habano espiral. ...	16	200	13 "

Gran rebaja de 15 por ciento, sobre los precios de esta tarifa, tomando desde un cajoncito en adelante.

Se vende en todos los espendios de tabacos de la Compañía general de Tabacos de Filipinas y en la

TABAQUERIA
que dicha compañía tiene establecida para la venta exclusiva de sus productos en la
ESCOLTA N.º 2
(al lado del Café de la Marina.) sh

Gran rebaja de 15 por ciento, sobre los precios de esta tarifa, tomando desde un cajoncito en adelante.

Se vende en todos los espendios de tabacos de la Compañía general de Tabacos de Filipinas y en la

TABAQUERIA
que dicha compañía tiene establecida para la venta exclusiva de sus productos en la

ESCOLTA N.º 2
(al lado del Café de la Marina.) sh

Gran rebaja de 15 por ciento, sobre los precios de esta tarifa, tomando desde un cajoncito en adelante.

Se vende en todos los espendios de tabacos de la Compañía general de Tabacos de Filipinas y en la

TABAQUERIA
que dicha compañía tiene establecida para la venta exclusiva de sus productos en la

ESCOLTA N.º 2
(al lado del Café de la Marina.) sh

GRAN CIRCO DE CHIARINI
CON AGREGACION ZOOLOGICA
ESTUPENDA NOVEDAD
Hoy sábado 23 del corriente dia de BENEFICIO DE LOS TRES PAYASOS INGLESSES
H. Godfrey
H. Benham
A. Cartini

Dedicado á todas las muchachas de Manila AL PUBLICO.

Los payasos arriba indicados, generales en jefe de la gente alegre, marqueses de sus casas, barones desde que nacieron y condecorados con la gigantesca cruz del matrimonio, directores de la sociedad de seguros contra el spleen, etc., etc., etc.

Dan el siguiente BANDO.

Artículo 1.º Toda persona de cualquier clase que sea, ha de procurar antes de las cinco de la tarde del mencionado dia de nuestro beneficio los correspondientes boletos; estando en la certeza que el que así no lo hiciere, irá á la casa de detencion.
Art. 2.º El padre, marido, hermano ó cualquiera jefe de familia que quiera prohibir que algun pariente asista al beneficio, será precipitado de una de las torres de San Sebastian y entregado á los tigres de Bengala.
Art. 3.º Durante la funcion, la Aduana y todas las casas comerciales suspenderán sus operaciones, si no quieren esponerse á las mayores penas. Tampoco se permitirá circulación de plata que no sea para el aumento de nuestro erario; advirtiendole que hay órdenes terminantes para inspeccionar todos los bolsillos.
Art. 4.º Es preciso, necesario, indispensable, que los beneficiados oigan desde sus casas los sollozos, suspiros y gritos, y que sean mojados con las lágrimas de las viejas, muchachas y niños que por causas justificadas no puedan asistir á nuestra funcion; á estas se les recomienda no salgan de sus casas despues de las siete de la noche, si no quieren respirar los aires de Bilbid.
Art. 5.º Queda suspendido el tránsito y todas las vias de locomocion, á menos que no sean para cargar gente para el Circo, y si alguno hiciere lo contrario, se espone á perder su vehículo ó cuadrúpedo.

Curas milagrosas.
La funcion de esta noche tiene por objeto producir curas milagrosas.
Quien sufra reumatismo, quedará sano.
Los ciegos recuperan la vista.
Los sordos el oido.
Los mudos hablarán.
Los muertos bailarán de contento.

AVISOS.
Se necesitan 400 modistas hoy sábado á las ocho de la noche para que en el circo de Chiarini puedan copiar las diversas modas de todas las nacionalidades.
N. Bene. No se permite á los recién nacidos que vengan á la funcion.
L. MAYA, secretario.

EL HIERRO BRAVAIS
Combato con eficacia
LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS
Aconsejado con éxito á las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dosis de 3 ó 4 gotas en cada comida. — Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exíjase la firma A. BRAVAIS, impresa en rojo. Depósito en la mayor parte de las Farmacias.
FOTOGRAFO PERTIERRA, CARRIEDO N.º 2.